Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 31 mayo del 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 565/2012

VISTO:

El Dictamen Nº04/2012 de fecha 28 de mayo del 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº04/2.012"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE ANTONIO GONZALEZ DESDE LA CALLE ALBERDI HASTA AV. PEDRO J. CABALLERO y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 126.785.940.- (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta).-

2) **EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.117.415.200.- (Guaraníes ciento diez y siete millones cuatrocientos quince mil doscientos).-

3) **EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.110.206.115.- (Guaraníes ciento diez millones doscientos seis mil ciento quince).-

4) **EMPRESA ZAYAS INGENIERIA. Adjuntando a su oferta los documentos:**

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.159.611.428.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones seiscientos once mil cuatrocientos veintiocho).-

5) **EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN RAMON. Adjuntando a su oferta los documentos:**

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.110.271.080.- (Guaraníes ciento diez millones doscientos setenta y un mil ochenta).-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

JUNTA MUNICIPAL 23

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	SOSA CONSTRUCCIONES	110.206.115
2	SAN RAMON	110.271.080
3	LAPACHO CONSTRUCCIONES	117.415.200
4	SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.	126.785.940
5	ZAYAS INGENIERIA	159.611.428

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Verificando las observaciones puestas en el acta de apertura de sobres en el **punto 1: Empresa SOSA CONSTRUCCIONES:** se constata lo dispuesto en el **Pliego de Bases y Condiciones en el listado de documentaciones a ser presentadas** El oferente deberá presentar con su oferta:

_ Garantía de mantenimiento de ofertas **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**

- En su garantía de mantenimiento de ofertas se constata que entro en vigencia desde el día 07/05/2012 desde las 12:00 hs. Por tanto, como la apertura de ofertas se llevo a cabo a las 09:05 hs. del día 07/05/2012 la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES** no tuvo la garantía de mantenimiento de oferta desde la apertura de las ofertas, como es uno de los requisitos sustanciales es presentar la garantía en tiempo y forma para los llamados a la hora de apertura.
- Se constata que su declaración jurada de estar conforme y plenamente de Acuerdo con los términos del PBC y las Especificaciones Técnicas no esta firmada.

Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03.- Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03.**- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES.**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Mun

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

La segunda oferta presentada como la más baja es la empresa **SAN RAMON CONSTRUCCIONES.** La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

- Se consta que de la Sección IV Formularios de la Oferta PRESENTACION DE LA OFERTA en el ítem **a)** no tiene numero de adenda

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación, incluyendo las **adendas No.:** _____ _____ _____;

- FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS **(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)** en la planilla no figura el CODIGO DE CATALOGO, el cual en el Pliego de Bases y Condiciones presenta la planilla de computo métrico de la siguiente manera:

Ítem	**Código de Catalogo**	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)

El oferente debe presentar su oferta tal cual se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones sin cambiar los modelos de los formularios.

- **DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.** *Esta incompleta*
- **FORMULARIO 1.5 FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONTRATACION** *Incompeto*

Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03.- Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03.**- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la empresa **SAN RAMON CONSTRUCCIONES.**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

La tercera oferta presentada como la más baja es la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES** que ha presentado todas las documentaciones de la Sección II Datos de la Licitación, y los formularios de la Sección IV Formularios de la Oferta, la cual se ha verificado detalladamente cumpliendo con la especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
Verificando las observaciones puestas en el acta de apertura de sobres en el **punto 2: empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES**,
_ Falta completar su balance

- Visto y considerando que la empresa Lapacho Construcciones ha cumplido con todas las obras designadas por la Municipalidad a cabalidad y por ser una empresa solvente financieramente, este Comité Evaluador decide no desestimar la oferta de la empresa Lapacho Construcciones ya que se consta que el error fue del secretario de la empresa al momento de trascribir los documentos por lo que la unidad operativa de contrataciones, solicita a la empresa Lapacho Construcciones remitir a este Dto. los documentos faltantes; según nota de fecha 25/05/2012 y recibida por el Sr. Gregorio Vera, Dueño de la Empresa Lapacho Construcciones:
- La misma es contestada por la empresa Lapacho Construcciones en fecha 28/05/2012 donde se adjuntan en un sobre los documentos faltantes.

A continuación se presenta el formato con que se aplicó para los criterios de calificación según sección III del PBC para la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1) CAPACIDAD LEGAL	cumple	
2.2) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	cumple	
2.3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	cumple	
2.4) CAPACIDAD FINANCIERA	cumple	
2.5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	cumple	
2.6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	cumple	

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Muni

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS 04/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE ANTONIO GONZALEZ DESE LA AV. PEDRO J. CABALLERO HASTA LA CALLE ALBERDI (TRES CUADRAS). A favor de la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 1218178-1, domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado** por la suma de **Gs. 117.415.200.- (Guaraníes ciento diez y siete millones cuatrocientos quince mil doscientos),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el **CONCURSO DE OFERTAS 04/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE ANTONIO GONZALEZ DESE LA AV. PEDRO J. CABALLERO HASTA LA CALLE ALBERDI (TRES CUADRAS). A la Empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma **Gs. 117.415.200.- (Guaraníes ciento diez y siete millones cuatrocientos quince mil doscientos),** ----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Sr. Héctor Céspedes Flores
Intendente Municipal

Junta Municipal de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia C. de Estigarribia
Teléfonos y Fax: (0595) 741-252556

Bicentenario de la República del Paraguay

PARAGUAY BICENTENARIO

Resolución de la Junta Municipal Nº 46/2012

Coronel Bogado, 26 de Junio de 2012.-

VISTO: *La nota remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del Proceso de* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 Construcción de Empedrado de la calle Antonio González tramo Avda. Pedro Juan Caballero hasta calle Alberdi (tres cuadras),*** *y la Resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en su dictamen Nº 04/2012 expresa: Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado la participación de las siguientes empresa: ***Empresa San Ramón, Empresa Lapacho Construcciones, Empresa Sosa Construcciones, Empresa San Blas Construcciones S.R.L. y Zayas Ingeniería*** *adjuntado a sus ofertas las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos.*

Que por resolución Nº 565/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 Construcción de Empedrado de la calle Antonio González tramo Avda. Pedro Juan Caballero hasta calle Alberdi (tres cuadras),*** *conforme al Dictamen Nº 04/2012 detallado precedentemente.*

Por tanto;

La Junta Municipal De La Ciudad De Coronel Bogado, Reunida En Concejo Resuelve:

ART. 1º).- APROBAR, *la Resolución Nº 565/2012 de la Intendencia Municipal por la cual se Adjudica la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 Construcción de Empedrado de la calle Antonio González tramo Avda. Pedro Juan Caballero hasta calle Alberdi (tres cuadras),,*** *a favor de la Empresa* ***Lapacho Construcciones,*** *conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de* ***Gs. 117.415.200*** *(Guaraníes, Ciento diecisiete millones cuatrocientos quince mil doscientos guaraníes) y el contrato correspondiente con la Empresa adjudicada.-*

ART. 2º).- AUTORIZAR *al Intendente Municipal y a la Unidad Operativa de Contrataciones para la comunicación de la adjudicación en la Dirección General de Contrataciones.-*

ART. 3º).- COMUNICAR *a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Noelia Castellano
Secretaria General

Lic. Ramón Falcón Báez.
Presidente

TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR A DONDE Y QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Coronel Bogado, 27 de junio de 2012.

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Sr. Héctor Fabián Céspedes
Intendente Municipal